

ACUERDO

Reunidos, a 03/04/2018, por una parte, _____ en nombre y representación propia y, por otra _____ en nombre y representación de Smart Shop Network, S.L. ante el Secretario Técnico del Comité de Mediación de adigital _____ con el fin de realizar un acto voluntario de mediación,

ACUERDAN

PRIMERO.- Que el presente acto se refiere a la reclamación presentada por _____ en adelante PARTICULAR), por la cancelación unilateral de un pedido realizado a través del portal <https://fenixdeals.com/contact>, del que es responsable Smart Shop Network, S.L. (en adelante FenixDeals), empresa adherida a Confianza Online. Según se desprende de la reclamación, la consumidora realizó el pedido nº 8394 (Patinete eléctrico Hoverboard 6,5") el pasado 1 de marzo, por un importe de 129 Euros. No obstante la confirmación del pedido, la particular alega que, tras contactar con la reclamada para conocer el estado de su envío, le indicaron que no podían servirle el producto debido a la falta de existencias. No obstante, a fecha de la interposición de la reclamación aún no ha recibido el abono del importe de la compra, por lo que solicita el reembolso inmediato del precio del artículo adquirido.

SEGUNDO.- Que la PARTICULAR considera que dicha actuación podría suponer la vulneración del artículo 14 (Principio de legalidad) del Código Ético de Confianza Online, en relación con el artículo 1.278 del Código Civil.

TERCERO.- Que habiéndose dado traslado de la reclamación a FenixDeals, como muestra de su buena fe, solicita la celebración de un acto de mediación, conforme al artículo 42.6 del Código Ético, para poder alcanzar un acuerdo amistoso entre ambas partes.

CUARTO.- Que en este acto de mediación, FenixDeals, habiendo manifestado sus disculpas por las molestias ocasionadas, ha procedido al abono del importe íntegro del artículo.

QUINTO.- Que a la vista de lo anterior y a tenor de lo dispuesto en el artículo 41.6 del Código Ético, se considera que la reclamación queda resuelta por mediación siendo, por tanto, innecesario su traslado a las autoridades competentes.

SEXTO.- Que la PARTICULAR reconoce quedar satisfecha con el cumplimiento, por parte de FenixDeals del compromiso aceptado en el punto 4º de este acuerdo de mediación y, en consecuencia, se compromete a desistir de emprender cualquier acción legal referida a este asunto.

SÉPTIMO.- Que las partes presentes acuerdan hacer público este texto, a través de la página web de Confianza Online.

Y, para que quede constancia de todo lo anterior, se extiende el presente documento, para que sea firmado manuscritamente por las partes intervinientes.

En Barcelona, a 03/04/2018.